



Bogotá, 12/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20145500538801



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**EJECUTRANS LTDA**  
**CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA**  
**LA PALMA - CUNDINAMARCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **17321 17322 17324** de **30/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 30 OCT 2014 del 017321

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **8300913266**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

**Hechos**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **334535**, de fecha **29 de junio de 2013** impuesto al vehículo de placa **TTX-537**, vinculado a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, por presunta transgresión del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con N.I.T. **8300913266**."

código de infracción **590** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, "*Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes*", en concordancia con lo estipulado en el artículo 46, literal d de la Ley 336 del 20 de diciembre de 1996.

### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **590**, y Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**"Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga, eventos en los cuales se impondrá el máximo de la multa permitida, y"*

### Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
IUIT No. 334535	29 de junio de 2013	TTX-537

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **8300913266**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con N.I.T. **8300913266**."

código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

...

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga, eventos en los cuales se impondrá el máximo de la multa permitida, y"

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

**mm. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **8300913266**, por presunta transgresión del código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con N.I.T. **8300913266**, con domicilio en la ciudad de **LA PALMA - CUNDINAMARCA**, en la **CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA, TELÉFONO: 3204777869, CORREO ELECTRÓNICO: gerencia.ejecutrans@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con N.I.T. **8300913266**."

del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

30 OCT 2014

017321

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DONALDO NEGRETTE GARCIA**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Diana Mejía-William Paredes/Abogados - Contratista/ Plan Contingencia IUIT  
Revisó: Luis Fernando Garibello Peralta/Coordinador Grupo IUIT  
Proyectó: Jaime Humberto Camargo/Plan Contingencia IUIT



## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>EJECUTRANS LIMITADA</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	FACATATIVA
Número de Matrícula	0000054477
Identificación	NIT 830091326 - 6
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20080222
Fecha de Vigencia	20210410
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	1244685068.00
Empleados	12.00
Afiliado	Si

Actividades Económicas  
 \* 4921 - Transporte de pasajeros

## Información de Contacto

Municipio Comercial	LA PALMA / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono Comercial	3204777869
Municipio Fiscal	LA PALMA / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono Fiscal	3204777869
Correo Electrónico	gerencia.ejecutrans@hotmail.com

## Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		EJECUTRANS BOGOTA	BOGOTA	Establecimiento				
		EJECUTRANS BOGOTA	BOGOTA	Establecimiento				
		EJECUTRANS LIMITADA	BOGOTA	Establecimiento				
		EJECUTRANS LIMITADA	BOGOTA	Establecimiento				
		EJECUTRANS AGENCIA PACHO	FACATATIVA	Agencia				
		EJECUTRANS YACOPI	FACATATIVA	Agencia				

Página 1 de 1

Mostrando 1 6 de 6

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia sRV/WEB02

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 334535

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				FECHA								MINUTOS	
2013	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
29	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24



Republica de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

Libertad y Orden

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA BOGOTA - ZAPADURA Km 107600 LA MANISABO

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

COPIA

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

<input type="checkbox"/> AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/> CAMION
<input type="checkbox"/> BUS	<input checked="" type="checkbox"/> MICROBUS
<input type="checkbox"/> BUSETA	<input type="checkbox"/> VOLQUETA
<input type="checkbox"/> CAMPERO	<input type="checkbox"/> CAMION TRACTOR
<input type="checkbox"/> CAMIONETA	<input type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 80539915

LICENCIA DE CONDUCCION: 11001-9641B74C2

EXPEDIDA: VENCE 19-07-15

NOMBRES Y APELLIDOS: OMAR OSWALDO RODRIGUEZ MARTIZ

DIRECCION: TELEFONO:

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

RODRIGUEZ MARCOS

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

EJECOTRANS

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

4346212

## 13. TARJETA DE OPERACION

0763565 - KU

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PI BOGOTA BLANCO GUILLERMO

ENTIDAD: SETRA - DECON

PLACA No: 087356

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR EL FINITRA ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO)

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS: LA SIERRANZA

TALLER:

PARQUEADERO:

## 16. OBSERVACIONES

EL SERVICIO NO AUTORIZADO DE COPIA SERVICIOS A PASAJEROS EDUARDO RICARDO CHAVEZ JARAMA CC 99.013.160 TEL 3132637845 DIR. CI 15 SUR N° 8A-27 HERNANDEZ MARTINEZ CC 17.060.034 TEL 3134334024 DIR. CHA 12 N° 36-40 BOGOTA - MAURICIO SUNA MENA, URBANA NIETO GILBERTO CC. 60370136 TEL 3050540 PIZ (CA 154 N° 53-29

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

JEFATURA DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

*[Firma del Agente]*

*[Firma del Conductor]*

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 80539915 ZIRA

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO EN COLOMBIA - BOGOTA - DISEÑADO Y IMPRESO EN BOGOTA - COLOMBIA



SEMPRE CON LA ESPERANZA



911 52714607-4  
 Régimen Simplificado  
 Cva 6 N° 7-53 Barrio El Rocío Cajiao  
 TEL. 311 8118692-350 5841160



334535  
 10 1600

**HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO PARA ENTREGA DE VEHICULOS DE LUNES A VIERNES DE 08:00am. A 12:00pm. Y De 2:00pm. A 5:00pm. SIN EXCEPCIÓN**

NOMBRE DEL CONDUCTOR: OMAR OSWALDO RODRIGUEZ CC. N° 80539915  
 NOMBRE DEL PROPIETARIO: RODRIGUEZ NIVIOS CC. N° 3055467  
 DIRECCION: DIAGONAL 13 - XI - 20 - 59 - CIUDAD DE GUAYAS TELEFONO: 311 502 7898  
 FECHA: 20 JUNIO 2013 HORA: 09:45  
 MARCA: JAIPEI MODELO: 2013 CLASE: MIKROBUS  
 PLACA: TX 539 COLOR: BLANCO SERVICIO: RENTA  
 CHASIS N°: LSYHKAAE9DK033510 MOTOR N°: DK4B053280

**INVENTARIO VEHICULO**

	CANTIDAD	ESTADO		CANTIDAD	ESTADO
Piacas	2	R	Tapa de la gasolina	1	R
Ferreas	2	R	Bajo	NO	NO
Bompers	2	R	Sistemas vitros	NO	NO
Exploradoras	2	R	Alarma	NO	NO
Direccionales	2	R	Colineta	15	R
Panorámico	1	R	Cinturones de seguridad	2	R
Limpia brisas	2	R	Seguros laterales	2	R
Antena	NO	NO	Parasoles	2	R
Coccyos	1	R	Consola	NO	NO
Licudora	NO	NO	Encendedor	NO	NO
Bateria	1	R	Pilo	NO	R
Tapa radiador	1	R	Parientes	ORIGINAL	ES
Tapa motor	1	R	Radio CD	NO	NO
Purificador de aire	1	R	Pasa cintas	1	R
Espajos	3	R	Extintor	1	R
Manijas	3	R	Gelo	1	R
Llantas	5	R	Cruceta	1	R
Rines	5	R	Boliquin	1	R
Copas	NO	NO	Llaves	1	R
Carpe	NO	NO	Stops	1	R
Parrile	NO	NO	Otros	NO	NO

OBSERVACIONES: Repares hechos en costura

INMOVILIZADO POR: 590

AUTORIDAD QUE ENTREGA <u>Pelca</u> <u>Pt. Bechyn</u>	ENTREGADO POR <u>[Firma]</u> CC. N° <u>80539915 7194</u>	RECIBIDO POR <u>[Firma]</u>
--	--	--------------------------------

SERVICIO DE GRUA: chica VALOR: 140.000 = FIRMA: William

Fecha de entrada: \_\_\_\_\_ Fecha de salida: \_\_\_\_\_ N° de días: \_\_\_\_\_  
 Autorizado: \_\_\_\_\_ CC. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_  
 Valor a cancelar \$: \_\_\_\_\_  
 Firma quien retira el vehiculo: \_\_\_\_\_

NOTA: TODO VEHICULO INMOVILIZADO DEBE DEJAR LLAVES, EL PARQUEADERO NO SE RESPONSABILIZA POR ELEMENTOS AJENOS AL VEHICULO Y QUE NO HAGAN PARTE DEL INVENTARIO. LA ENTREGA DE VEHICULOS SOLO SE HACE A LA PERSONA AUTORIZADA



... Ahora para su comodidad y confort en sus viajes, nuestro nuevo servicio de turismo



Servicio Ejecutivo y Empresarial

Resolución No. 004876 - Ministerio de Transporte  
Nº. 830.091.326 - 6

3546

**CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EXPRESO**

Artículo 23 Decreto 174 feb. 5 de 2001 y Res. 4693 29 sep. 2009

Agencia Bogotá

Entre los suscritos a saber JUAN CALDERÓN ROMERO, mayor de edad, identificado con C.C. No. 11.329.329 de Zipaquirá (Cund.), y en calidad de Representante Legal de la Empresa EJECUTRANS LTDA., con NIT 830.091 326-6 y quien para efectos del presente contrato se denominará el contratista, y por la otra parte el señor(a) **GILBERTO URBINA** identificado(a) con C.C. No. **80370136** de \_\_\_\_\_ y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, se ha celebrado el presente contrato de servicio de TRANSPORTE EXPRESO, OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a transportar un grupo específico de personas por SERVICIO EXPRESO lugar de origen **BOGOTA** con destino **PACHO** en el vehículo No \_\_\_\_\_ con placas

TTX 537 Iniciando el 29a 09es 2013 terminando 29 Día 06 Mes 2013

SEGUNDA FORMA DE PAGO: SE HARA DE CONTADO EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA.

Firma y Sello  
  
 JUAN CALDERÓN ROMERO  
 GERENTE  
 C.C. 11.329.329 de Zipaquirá (Cund.)

CONTRATANTE  
 C.C. 80370136

... Ahora para su comodidad, nuestro nuevo servicio de turismo

**EjecuTours Ltda.**

3546



**EXTRACTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EXPRESO**

Artículo 23 Decreto 174 feb. 5 de 2001 y Res. 4693 29 sep. 2009

FECHA DEL CONTRATO	Fecha de iniciación			Fecha de terminación		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	29	06	2013	29	06	2013

DESTINO	Lugar de Origen	Lugar de Destino
		BOGOTA

**OBJETO DEL CONTRATO: EXPRESO A UN GRUPO ESPECIFICO DE PERSONAS QUE VIAJAN DE BOGOTA A PACHO.**

DATOS DEL VEHICULO	Placa	Marca	Clase	Modelo	Cod. Interno
	TTX 537	JINBEI	MICROBUS	2013	052

TARJETA DE OPERACIÓN	VIGENCIA	FECHA REVISIÓN TECNOMECANICA	VIGENCIA REVISIÓN
0763565	27-09-2013		

DATOS DEL CONDUCTOR	Nombre y Apellidos	Cedula	Licencia	Vigencia
	OSMAR OSWALDO RODRIGUEZ	60539915	11001000-9641874-6	19/05/2015

DATOS DEL CONTRATANTE	Nombre y Apellidos	Cedula	Teléfono	Dirección
	GILBERTO URBINA	80370136		

REVISIÓN GENERAL DEL VEHICULO	Equipo de Carretero	BUEN	MALO	Frenos	BUEN	MALO	Vibración	BUEN	MALO	Espesores	BUEN	MALO
	Distintivos	BUEN	MALO	Carrocería	BUEN	MALO	Fanfarrias	BUEN	MALO	Lubricación	BUEN	MALO
	Llantas	BUEN	MALO	Luces	BUEN	MALO	Suspensión	BUEN	MALO	Puertas	BUEN	MALO
	Cambio reciente	BUEN	MALO	Dirección	BUEN	MALO	Sistema	BUEN	MALO	Ventanas	BUEN	MALO

PASAJEROS GRUPO ESPECIFICO EXPRESO	
Nombre	C.C.
MARIA ALGARRA	1032442038
BLANCA ROJAS	20327075
ANA GARZON	20244079
SAMUEL DAZA	254830
DIEGO GOMEZ	79827351
JULIAN GOMEZ	1014187778
RICARDO CHAVEZ	79813160
Nombre	C.C.
Nombre	C.C.

NO ES VALIDO SIN EL SELLO SECO DE LA EMPRESA

... Ahora para su comodidad, nuestro nuevo servicio de turismo

Firma y Sello



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 30/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500524511



20145500524511

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**EJECUTRANS LTDA**  
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA  
LA PALMA - CUNDINAMARCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **17321 17322 17324 de 30/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Asesora Despacho - Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 17294.odt



**Sticker de Devolución**

**472** Motivos de Devolución

Desconocido  
 Dirección Errada  
 No Reclamado  
 Retenido  
 No Resueltos

OTROS

Apartado Clausurado  
 Cerrado  
 No Existe Número  
 Falsificado  
 No Contactado  
 Fuerza Mayor

Formulario de entrega No. 1

Fecha: 11/11/14  
Hora: 3:30 PM  
Nombre legible del distribuidor: Conlucabon  
C.C.: 39677520  
Sector: La Palma  
Observaciones: No Residen en La Palma Cund

Formulario de entrega No. 2

Fecha: [ ]/[ ]/[ ]  
Hora: [ ]  
Nombre legible del distribuidor: [ ]  
C.C.: [ ]  
Sector: [ ]  
Centro de Distribución: [ ]  
Observaciones: [ ]

F-9985

NCP-0-003-PL-001 / Versión 2

Representante Legal y/o Apoderado  
**EJECUTRANS LTDA**  
**CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA**  
**LA PALMA – CUNDINAMARCA**

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección:  
CALLE 63 BA 45  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVID:  
RN273884542CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
EJECUTRANS LTDA  
Dirección:  
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA  
Ciudad:  
LA PALMA\_CUNDINAMARCA  
Departamento:  
CUNDINAMARCA  
Procesamiento:  
13/11/2014 15:10:18

**472**  DEVOLUCIÓN  
DESTINATARIO

Oficina Principal – Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C  
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte – Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C  
PBX: 3526700 – Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)